el caso primero del art. 87 de fa

por haber resultado ntil.

yase expediente de profugu-

17. - Jose Castilla Meche, -- Instru-

Nem. 150. -Eduardo Formindes de



case soguede del acc. S7 de

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertar-se en los Boustines oriciales se han de mander al Jefe Político respectivo, por duyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica tedes les dias, excepte les dominges

PRECIOS DE SUSCRIPCION

555 man Each to be to the second of the later. Still later.

En esta capital, llevado à dominido 2 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerta, plaza de Santiago, num. 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta de la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono on timbres moviles. hanges one

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficial-mente: asimismo cualquier anuncio concerniente al ser-vicio nacional que dimano de las mismas; pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada linea de inserción.

Namers suetto: 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Negociado 7.º - Sanidad La Dirección general de Sanidad, con

fecha 30 de Mayo próximo pasado, comunica a este Gobierno la orden signiente: Para conseguir la extinción de la viruela objeto del Real decreto de 15 de Enero último, insistiendo en lo manifes tado en otras circulares y en respuesta á las consultas hechas a esta Dirección por algunos Gobernadores civiles, he de ma-nifestar à V. E. que en lo sucesivo debe acompañar a los oficios en que me de cuenta del estado de la viruela en esa provincia la demostración documentada de que se ha dado parte de cada caso por el cabeza de familia ó quien haga sus veces (art. 14), el Médico (arts. 15 y 16), el Juez municipal (art. 26), y el Médico del Registro civil (art. 27), sin que por pretexto ó consideración alguna dejen de imponerse los correctivos á que auto-Fiza el referido Real decreto en caso de inobservancia de lo mandado. Esta Dirección general hará efectivas las responsa-bilidades en que incurran las Autorida-des que no se sujeten à lo dispuesto... Lo que he dispuesto hacer público por

medio del Boterin oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Medicos del Registro civil, Subdelegados de Medicina y cuantos tengan deberes consignados en el Real decrato de 15 de Enero ultimo, proguren sin ex usa alguna su exacto complimiento, puesto que, de no verificarlo así en la parte que a cada uno concierne, exigirá las respon-sabilidades consiguientes y con las cuales quedan comminados por la presente.

Madrid 3 de Junio de 1903 -Et Gober nador, José Sanchez Guerra, a charle no bernalden gestavies gegen conformes

Comisión Provincial sesión, extendiéndase la presente acida

Sesión de 17 de Enero de 1903

Ranero (Vicepresidente).—Bañes.— Benito Moreno.—Barnadv—Coctina.— Lucio.—Raboso.—Sánchez Carrasco-

En la villa y corte de Madrid á 17

de Enero de 1903. Reunidos los señores que se expresan bajo la presidencia del Sr. Ranero, usando de las facultades que le confiere el caso tercero del artículo 98 de la Ley y previa declaración de urgencia, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Leida el acta de la sesión anterior, el Sr. Valero manifestó deseaba constara su voto en contra del acuerdo por el que se previene que en los recursos formulados por los Sres. Diputados contra las disposiciones provinciales se exijan los reintegros correspondientes, con cuya aclaración, consignada en la sesión de este día, quedó aprobada el acta de la anterior.

Enterada de la comunicación en que el Sr. Visitador del Hospicio provin-cial manifiesta la fecha en que ha dis-puesto se haga la recepción de la panadería mecánica de dicho Establecimiento, quedó enterada.

Vista otra comunicación del Sr. Director de la Inclusa, participando que los albaceas testamentarios de D. Juan Madrigal han entregado á fa señora Superiora del citado Establecimiento el denativo de 12 mantas de lana con destino á las niñas del Colegio de la Paz, importante 125 pesetas, dispuso que se exprese á dichos señores el reconocimiento de la Corporación y se publique el hecho del donativo en el HOLETIN OF CIAL para estímulo de los

Visto el expediente instruído con motivo de las supuestas faltas cometidas en el Hospicio provincial en perjuicio del asilado José María Guzmán, denunciadas por la prensa diaria; restiltan lo que al mismo se acompaña uno de los ejemplares de El Imparcial en que se relata el hecho y la comunicación del Sr. Vicepresidente mandando instruirle, haciendose constar en las declaraciones prestadas por los seño-res Director, Médico, Inspectores, Mozo y asilados, que ninginad dolencia aquejó al mencionado acugido, ninguno de los que sufrieron molestias por el uso del calzado, negando haya sido objeto de corrección ni permanecido de pie por el tiempo á que se reftere la denuncia, como se deduce del he-cho de haber salido de paseo el día anterior el referido Guzmán, estando sujeto al mismo regiment compro-bandose la buena calidad de los materiales empleados para la fabricación del calzador considerando que uo se justifican los cargos formulados, requisito necesario para imponer correctivos á las personas afectas á este servicio, la Comisión provincial dispuso quedar

enterada y que se pase al Sr. Gobernador civil de la provincia el repetido expediente para su superior conoci-

En las instancias de D. Constantino Guerrero pidiendo la devolución de las flanzas que constituyó para responder del suministro de jabón, merluza, arroz, chocolate y garbanzos durante el año últime, como rematante de los expresados artículos, considerando que ninguna responsabilidad dejó-pendlente en el cumplimiento del contrato, y visto el art. 37 de la Instrucción de 26 de Abril de 190), la Comisión acordo acceder á sus deseos.

También dispuso pasen á informe del Vocal Sr. Bernad, como Visitador de la Iuclusa, el expediente de liquidación de las obras ejecutadas en la Sala de oftalmología del expresado Establecimiento y Colegio de la Paz. - 931

Agordó queden sobre la Mesa los si-

guientes expedientes:

El relativo al traslado del Laboratorio histo-químico del Hospital de San Juan de Dios.

Et instruído sobre adquisición, sin subasta, de la maquinaria para la elevación de agua para riegos en el mismo Hospitah

El de las obras para la instalación de baldosín hidráulico en la enferme+ rfarde la Inclusa. Li oblino di . 021

El de un lavabo para cinco plazas en el mismo Establecimiento amira osso

El de instalación de retretes en la Casa de Maternidad.

El de instalación de un lavabo en el cuarto de reconocimientos de la Casa de Maternidad.

El instruido per el Ayuntamiento de Aranjuez solicitando su agregación al partido de Getafe.

Examinada la instancia del Ordenanza José Morcate solicitando se le nombre Escribiente de las Oficinas Centrales, dispuso pase a informe de Contaduría y que se dé nuevamente cuenta de ella con los demás antecedentes relacionados con la distribución del personal.

Dada quenta de la instancia del Alcalde de Moralzarzal, solicitando en nombre de dicho Ayuntamiento lautorización para litigar sobre el numbramiento de Depositario de fondos municipales recurriendo á la vía contenciosa, de la providencia dictada por el Sr., Gobernador sobre este asunto, prescindiendo del defecto de forma que supone el dirigir la instancia al Vicepresidente de este Cuerpo y no al de la Diputación, que es el organismo á quien corresponde otorgarla, y

teniendo presente el dictamen favorable que se acompaña, suscrito por dos Letrados, acordó conceder á dicho Ayuntamiento la autorización que interesa para litigar en defensa de los derechos que estima le asisten.

Quedo enterada de haber cesado de prestar servicio por renuncia el encargado del lavadero del Hospital Provincial, nombrado interinamente en Septiembre ultimo por este Cuerpo con el haber anual de 456'25 pesetas. acordando autorizar al Sr. Visitador de dicho Establecimiento para designar la persona que con carácter provisional haya de realizar el expresado servicio.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman el Sr. Vicepresidente y demás Vocales conmigó el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, J. de Ranero. = El Secretario, S. Vi-

ii) 181 cx | 308 cutte de prefuge.

Comisión Mixta de Reclutamiento T

Sesión de 13 de Mayo de 1903

Señores que asistieron: Sanchez (D. Simon), Díaz Agero, Castillo, Salce lo, Hevia y Pérez Royo. Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presi-dencia del Sr. D. Félix de Castillo, Coronel Jefe de la zona de Recluta-miento núm. 57, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Andrés Jurado de la Parra, fué lesda y aprobada el acta de

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado: ____ 67

- al almei Reemplazo de 1903 meannio

. Illing _ no Universidad alut. _ 07

Núm. 1.—Antonio Valdelomar Ba-niego.—Util condicional. 2.—Zoilo Corrochano López.— Tal-

Ha: 1'400 mm. Excluído totalmente,

8.—Isidoro Cotanes del Monte.— Reclamese certificación al Gobernador militar. Sirve como músico en el regimiento de infantería Zaragoza. 13.—Guillermo Morales Galan.—Intitl. Excluído temporalmente.

13.—Guillermo Moreno Gil.—Intitl. Excluído temporalmente.

14.—Angel Orejas Alvarez.—Talla:

1'507 mm. Excluído temporalmente.

16 .- Justo Matey Lobo .- Soldado por haber resultado útil.

17.—Josó Castilla Meche.—Instrúyase expediente de prófugo.

20.-Angel Capa Arabiatone.-Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

21.—Enrique Fernández Pareja y Martín Cortés.—Excluído por haber fallecido.

23.-Luis Martinez. - Inutil. Excluído temporalmente.

24.-Ignacio Collado Cambet.-Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.

25.-Mariano Espada Pintor.- Inútil. Excluído temporalmente.

26 .- Trinidad Zamora Santiago. Soldado por haber obtenido la talla de 1'562 mm.

27.—Angel Reenero Moreno.—In-útil. Excluído temporalmente.

30.—Julián Abajo Macarrón.—Talla: 1'501 mm. Excluído femporalmente.

31.-José Antonio Huertas. - Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

32.—Félix Pérez Díaz.—Util condicional.

35 - Angel Pelegrín Veguillas. -Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 36.—Ricardo Senesens Merino.— Talla: 1'506 mm. Excluído tempo-

37 .- Casto García Bárcenas. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

38 .-- Restituto Turégano Villaseñor. -Util condicional.

40.—Ramón González Martínez.— Soldade condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 42.-Alfonso Nieto Sanz .- Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

45.-Saturnino Vallejo Zahonero, Talia: 1'542 mm. Excluído temporal-

mente. 48.—Martía Bonilla Cortijo.—Talla: 1'529 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de

49. - Ricardo Sánchez Arroyo. - Instrúyase expediente de prófugo.

52.—Benito González Martín.—Pendiente.

54.—Osidio Guliérrez Carmona.— Talla: 1 468 mm. Excluído totalmente.

58 Joaquín Ortiz de Zárate González.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la

59.- Marcos Martinez Esteban. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

60.—Eugenio Delgado Sesmero. -Instruyase expediente de prófugo.

64.— Aquilino Sanchillan Herrero. —Reclamese certificación al batallón Cazadores de Barbastro.

66 .- Fidel Bravo Jiménez .- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

70.- Nicomedes José Casi Bueno,-Soldado por haber resultado útil.

75.-Leopoldo Gallo del Val.-Reclámese centificación al regimiento infantería Saboya.

76 .- Julian Sanchez Uría .- Inútil. Excluído temporalmente.

78 .- Agustín Cereznela Arribas .-Instruyase expediente de prófago. 80 .- Julian Llorente González. -

Soldado por haber resultado útil. 81 .- Angel Fernández Arribas. -Instruyase expediente de prófugo.

82.-Julio Fernández Carvajal García.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la

84.— Narciso Sánchez Aparicio.— Inútil. Excluído temporalmente. 1 to 07 mm. Exclude temporarimon in

85. - Manuel Berrocosa Fernández. -Inútil Excluído temporalmente.

87.-Antonio Ortiz Gutiérrez.-Seldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

90 .- Antolin Amayas Rodriguez. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
91.—Luis Nieto Manzano.—Soldado
condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 93. - Francisco Corrales Comas.

Instruyase expediente de prófuge. 94. - Antonio Fernández del Castillo.-Instruyase expediente de pró-

95.—Ricardo López Agraz.—Inutil.

Excluído temporalmente. 96.—Vicente Salas Sande.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley-

98. - Mariano Pascual Miguel .- Talla: 1'535 mm. Excluído temperal-

99.-José María Bachiller García.-Instruyase expediente de prófugo.

100.-Jaime López Mesorana.-Reclámese certificación al batallón Cazadores de las Navas.

101.—Bernardo Alvarez Tolosa. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 102.—Carlos Ordóñez García.—Sol-

dado por haber obtenido la talla de 1'550 milímetros y resultado útil. 103 .- Francisco Burgos Camellín .-

Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 104.-Francisco Lozano Robles. -Talla: 1:464 mm. Excluído totalmente. 107.-Lino González Samper.-Util

condicional, some solumida a 115 .- Gustavo Suárez Morales .-Soldado condicional comprendido en

el caso segundo del art. 87 de la Leyes consists on , our 117 .- Cristino Liborio Martínez .-

Talla: 1'512 mm . Excluído tempo-121. - Vicente Gerada García. - Sol-

dado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 122.-Toribio Alonso Pastor.-Ex-

cluído por pertenecer al Ayuntamfento de Becerril de Campos (Teruel). 124 - Julio Rico Cruz. - Soldado condicional comprendido en el caso

primero del art. 87 de la Ley. 127.- Enrique Pujol Comas.- Pen-

128 - José Martfnez Rodríguez. -Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley. The

129. - Dionisio Lázaro Calvo. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 131 - Juan Bautista Mora Ruiz .-Util condicional.

132 -- Francisco Lobo Hernando .-Reclámese certificación al Director de la Prisión Celular.

135 -- Ramon Garrido Valverde .-Talla: 1'541 mm. Excluído temporalmente.

136 .- Francisco la Blanca Muñoz .-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Lev 148.-José Escalona Perrero.-Inútil. Excluído temporalmente.

- 149 .- Manuel Castañeira Vázquez. - Reclámese certificación al regimiento de infantería León.

/150.-Enrique Aragón Sáez.-Reclámese certificación al primer batallón de infantería Marina.

151 .- Emilio Alvarez Builla .- Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Lev.

153.-Ignacio Fraguas Fernández. - Talla: 1'526 mm. Exclufdo temporalmente.

154.- Ramón Santalla Gallego. -Reclámese certificación al Director de la Prisión Celular. mad quien correspende otorracte, y

155 .- Mariano Calvo Sánchez. -Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la

156.-Ricardo García Conde Penal.

-Pendiente. 158. — Emilio Vázquez Zariño. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 159.—José Andrada Gijoso.—Soldado por haber resultado útil.

160 .- Dionis o Martin Jiménez .-Soldado por haber resultado útil y obtener la talla de 1'655 mm.

166. - Amaldo Amaldi. - Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Vicente Cabellos Rueda -- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

169 - Manuel Fallon .- Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

171. - Gregorio Hidalgo García. -Talla: 1 535 mm. Excluído temporalmente.

173 .- José Pliego Mendieta . - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Corpa

Núm. 1.—Blas Roldán Loeches.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

rangue vod Aranjuez

Núm. 49. - Francisco Enrique Sánchez Ríos Mateo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

53.-Mariano Hernández Fernández. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Valdemoro

Núm. 10.—Angel María de las Ca-sas Ubeda. - Soldado por haber resultado útil. an larmena che

Cenicientos

Núm. 11.- Severiano Lezano Pimentel. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. not de la mon mie ajetV

San Martin de Valdeiglesias

Núm. 3 .- Eleuterio Sánchez Rodríguez .- Soldado condicional comprendido el caso segundo del art. 87 de la

4.-Estanislao Isidro Maqueda Oca+ ña.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la

26 - Adolfo Muñoz del Pino, - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

27. Pedro Sánchez Solano. Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley- permit as map at the statement

Buitrago

Núm. 1 .- Mariano Reguera Sanz .-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Montejo de la Sierra

Núm. 5 .- Florentino García García. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Puebla de la Mujer Muerta

Núm. 1 .- Claudio Bravo García .-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Robledillo de la Jara

- Núm. 2. - Francisco Suárez Parro. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Torrelaguna

Núm. 20 .- Hilario de Pablo García.

-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Centro

Núm. 130.—Eduardo Fernández de Táramo, - Inútil. Excluído temporalmente.

181 .- Aurelio Meya Fernández, -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 278.—Francisco Diosdado Castañe. da.—Soldado por haber resultado útil. 290.—Antonio Guines López.—Soldado por haber resultado útil.

Congreso

Núm. 210 -- Eugenio San Román Estella. — Soldado condicional com-prendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

239.- Manuel Prida Rojo. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

241.-Tomás Iglesias González. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Chamberi

Núm. 59.-Félix Esteban López.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

113.—Rafael Rodrigo Rodríguez.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

235 .- Enrique Roselló Calvo. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

320 - Santos Sánchez Trillo Cuéllar. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la

345 .- León Guijarro Sanz .- Pendiente hasta-30 de Junio.

352.—Antonio Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

Punce of heart will Hospital +16 eh od aires

Núm. 349.—Pedro Caynela Muñoz. -Soldado por haber resultado útil y Enero último, insistiendo en la calla con

Is do not no otras circumiates y an responsite his account to a latina he account to the consultant her account to the consult Núm, 61.-Pedro Villolta. - Talla: 1'524 mm. Excluído temporalmente.

ers no stemativ Palacio esta lab ameno

Nim. 80. -César Ibarrola Urquizabezu.- Inutil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley. Registry civil (art. 27)

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comi-

sión mixta de Reciutamiento. Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. = El Presidente, Félix del Castillo = El Secretario, S. Viñals. | - Obere M. office

TI to History

721 8 173.

En la villa v

Ayuntamientos in a

la Consta de Madeit comparezos cumilistados los los de los

Cédulas amortizables para pago de las expropiaciones del Ensanche

El día 15 del entrante mes de Junio, á las diez de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Ensanche y de los Sres. Regidores Síndicos y con asistencia de los Sres. Secretario y Contador del Exemo. Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la 16 amortización de los expresados titulos según á continuación se detalla:

Primera zona, 28 títulos.

Segunda zona, 33 títulos, y
Tercera zona, 14 títulos.

Del resultado de los sorteos se levanta, rá acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, etro surtirá sus efectos en Contaduría y el tercero se remitirá al Banco de España, á cargo de cuyo establecimiento corre el pago tanto de los intereses como de la amortización de dicha deuda.

Las bolas que comprenden los números de los títulos existentes en circulación y cartera se expondrán previamente al público, quedando después de manifiesto las amortizadas en el vestíbulo de la primera Casa Consistonial.

Madrid 30 de Mayo de 1903.=El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

eb onimit no ravio no et 1.-186. La -au al eb sansh official application sense of the sansh official application of the sansh of the sansh official application of the sansh of the s

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro al ramo de Fontanenía-alcantarillas de la tubería de hierro fundido y otros accesorios para la canalización de aguas en la calle de Villanueva, trozo comprendido entre las de Velázquez y Alcalá, bajo el tipo de 4.477'45 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentar, se por si ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel Maria Moriano, D. Ignacio Snárez Garcia, D. Antonio R. de Poo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 223'87 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acom-Panando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 447'74 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 4 de Julio de 1903, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegne y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituída.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante con cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 3.º del presupuesto de Ensanche en su segunda zona.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, anuncia le conocimiento, anuncia le conocimiento, anuncia le conocimiento, anuncia le conocimiento, anuncia al público para esta conocimiento al público para esta conoc

_ Madrid_1,0 de Junio de 1903.=El Secretario, Es Ruano. a par O al alta M. Acol.

Modelo de proposición

(que debera extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11. y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el suministro de tubería de hierro y otros accesorios, con destino á la canalización de aguas en la calle de Villanueva, anunciada en el Boletin oficial de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho saministro con estricta sujeción á ellas por (aqui la proposición en esta forma; los precios tipos ó con el anmento de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

A compare to forme del proponente). Id

Esta Exema. Corporación ha acordado en sesión de 29 del mes anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebran para contratar el suministro de tabería de hierro fundido y otros accesorios con destino á la canalidación de aguas en la calle de Monteleón.

Los expresados pliegos de bondiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Exemo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se auuncia al público en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 2 de Junio de 1903. = El Secretario, F. Ruano. 4.—186.

Esta Exema. Corporación ha acordado en sesión de 29 del mesanterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de uniformes con destino al personal subalterno de las dependencia municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Exemo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este case se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 2 de Junio de 1903. = Ell Secretario, F. Ruano.

e obirma Aldea del Fresnonidiorega

Por orden del Exomo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino y por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del dia de ayer para practicar en legal forma el amojonamiento del cordel o vía pecuaria de caracter local que existe en este término municipal, he acordado se anuncie en tres números consecutivos del BOLETIN eficial de la provincia y en los pueblos de Chapineria y Méntrida a fin de que Hegue a conscimiento de los propietarios colindantes con dicho cordel y puedan hacer las reclamaciones que les sugiere, por cuyo medio se les cita conforme al art. 101 del Reglamento de dicha Asociación de 18 de Agosto de 1892.

Dará principio la operación por la parte Norte y sitio Haya de Tarragona el día 22 del actual, á las ocho de la mañana.

- Aldea del Fresno 1.º de Janio de 1903. - El Alcalde, P. D., Cándido Hernández. - A. C. de la mag de ma 1998.—186. Vod

Ciempozuelos oural 5-oL

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reolamaciones, los apéndices al amiliaramiento de las riquezas rústica y urbana, correspondientes á esta villa, para el próximo año de 1904,

Ciempozuelos 1.º de Junio de 1903.= El Alcalde, Ramón Martinez.

of blacked in a 7, 186, oak

Morata de Tajuña A rebuog

Terminado el contrato con el Farmacéntico titular de esta villa de Morata de Tajuña, el Ayuntamiento ha declarado vacante esta plaza para su nueva provisión, que habrá de verificarse con suicción al Reglamento para el servicio bené. fico sanitario de los pueblos de 14 de Jua nio de 1891, para el suministro de medicinas á las familias pobres que clasifique de tales el Ayuntamiento, cuyo número asciende á 150 poco más ó menos, siendo la dotación anual que disfrutari el Fara macéutico la de 750 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. . HILD O'ES

Los aspirantes, que necesariamente habrau de poseer el titulo de Doctores 6 Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que este anuncio aparezca inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Morata de Tajuña 31 de Mayo de 1903. —El Alcalde, Elias de Cuevas.

Soul, sorted and of the land o

Por destitución del que la desempeña ba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas,
pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde esta fecha, y transcurrido dicho plazo se proveerá

Navalagamella 22 de Mayo de 1903. El Alcalde accidental, Lino Hernández.

gree jurnell Santorcazeno obidioreq

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan terminados y de manificato al público, por quince dias, los apéndices por riqueza rústica y pecuaria y el de urbana, formados para el año próximo de 1904, a fin de que puedan ser examina-

dos y fromular contra ellos las reclamaciones que crean oportunas; pasado este plazo no ha lugar, se lla sel contra el Santoroaz I.º de Junio de 1903.—El Alcalde, Victor Pérez.

Alfonens, datableoido gare Perez. del A. 1871. del 1871.

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, para joir reclamanciones, los apéndices al amiliaramiento de la riqueza rústica, pequaria y urbana correspondiente á esta villa, para el próximo año de 1904.

Torremocha de Ucedal Silde Mayo de 1903. — El Alcalde accidental, Baldomero Rivera. — v ; birball ab ablacia

S.º. 381 c. adro de caseñanzas que si-

Universidad Central

Inspección de enseñanza

D. Carlos Ferro y Mesonero, natural de Mancera de Abajo, provincia de Salamanca, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Direotor del Colegio de primera y segunda enseñanza titulado de «San Isidro», establecido en esta corte, provincia de Madrid, calle del Espíritu Santo, núm. 28, principal izquierda, se declare que dicho Establecimiento reune las condiciones y oircunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña & dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes: -11.6 Certificación de nacimiento de la

que resulta que el interesado nació en dicho punto el día 2 de Abril de 1871.

2.º Certificación de buena conducta hibrada a favor del mismo por la Secretaria del Instituto del Cardenal Cisneros.

3.º Certificado por el que acredita que efectuó el grado de Licenciado en Filosofía y Letras en la Universidad de Salamanca, habiendosele expedido el correspondiente titulo con fecha 15 de Mayo de 1899.

4.º Otro certificado en el que consta que fue aprobado para Maestro de primera enseñanza Normal el 22 de Mayo de 1899-zelsionivo que sionello A

5.º Un catálogo del material científico del Colegio comprensivo de colecciones de mapas, de muestras de letra, de pesas y medidas, etc., etc.; y

Sección 4.ª de la Audicada provincias

Parvulos.—Elemental y Superior.

Segunda enseñanza enfeisi Todas las asignaturas del Bachillera-

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7 del Real decreto de 1.º
de Julio de 1902, se anuncia para general concoimiento y a fin de que puedan
presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente
anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme a lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real
orden fecha 1.º de Septiembre de 1902,
publicada en la Gaceta de Madrid del
día 4 del mismo.

Madrid 25 de Mayo de 1903. El Reotor, Doctor Francisco Fernandez y González,

Sor Concepción Torriente y Jiménez, natural de Atarce, provincia de Granada, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de primera enseñanza superior, regido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, titulado de San Alfonso», establecido en esta conte, calle del Mesón de Paredes, núm. 88, se declare que dicho Establecimiento reune las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julo de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Partida de bautismo de la que resulta que la interesada nació el día 9 de Septiembre de 1854.

2.º Certificación de buena conducta y residencia expedida por el Exemo, señor Alcalde de Madrid; y

8.º El cuadro de enseñanzas que si-

Universidad Centantion

Historia Sagrada.

Gramática de en abicongani Historia de España. orred sorrad de

oldg on esta corre, provi

Geografia.

Dibujo. aminuca, ha prosentado en est Escritura. sidad Instancia somunia, Cateeismo.

Aritmética. Geometria.

Ciencias Naturales.

Elementos de música, y chromosa tanto Labores manuales,

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real deoreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la respectiva provincia, conforme a lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día

4 del mismo. Madrid 25 de Mayo de 1903 =El Rece tor, Doctor Francisco Fernández y Gonpon itenti 181.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales del ab 5.º Un estálogo det material elentifico

del Colegia and diadam. do amenina a

En la causa criminal que procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso pende en la actualidad ante la Sección 4.ª de la Audiencia provincial de esta corte y Relatoria-Secretaria del Licenciado D. Trifino Gamazo, seguida á instancia de José García Fernández, por lesiones á Juan Manuel Fernández y otro, se dictó por la Sección 1.ª de la Sala de Vacaciones en 5 de Agosto del año próximo pasado providencia acordando se hiciera saber at querellante Sr. García Fernandez la renuncia que de su detensa en dicha causa hacía el Letrado don Miguel Marin y se le requiriera para que en el acta designase otro, cuya diligencia no pudo llevarse a efecto por no haber dado razón de aquel en la calle de la Paloma, núm. 15, bajo, demicilio designade; manifestando su Procurador D. Ignacio Collado, como sustituto de D. Mariano Vivar, que ignoraba donde habitaba su representado, habiendose dictado la siguiente providencia:

Sala de Vacaciones .- Señores de Seo ción 1.ª-Loaysa.-L. de Sa.-M. Rufz-Liéveza à efecto el requerimiento ordena. do al querellante en providencia de 5 del acenal por medio de edictos que se insertaran en los periódicos oficiales y con apercibimiento de que, transcurrido el término de diez dias sin que el quereliante comparezoa, se le tendra por decaide en su derecho y seguirá la catisa el ourso correspon diente sin su intervención, Madrid 14 de Agosto de 1902 .- Hay una rubrica. = P. S., Licenclado Zumarraga.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Bolletin oficias, de la previncia, en cumplimiento de lo ordenado en providencia del día de ayer, reproduzco nuevamente el presente que firmo en Madrid a 27 de Mayo de 1903.= El Oficial de Sala, Luis González de la hacer has reglams of one an anathing

In secretary stin sales 937, 183, and

art. 101 dei Referente des debte tag-Juzgados militares

than principle is operacion per in parthe Managaran MADRID office wenter at

- D. Victor Garcia Olalla, Comandante de infanteria, Juez eventual de la primera región y de la causa instruída por haberse filiado ilegalmente para Caba el hoy corrigendo en el penal de Ocaña José Castro Luque

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco Cernuda Planas, vecino de esta corte, domiciliado en la calle de la Encomienda, núm. 15, y cuyo actual paradero, así como su filiación, se ignoran, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Jaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado militar sito en la calle de Leganitos, núm. 28, piso torcero, a mi disposición, para responder à los cargos que le resultan en la eitada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado. sera declarado rebelde, parandole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referide procesado Francisco Cernuda Pianas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso à las Prisiones Militares de esta Plaza y a mi disposición, pues asi lo tengo acordado en diligencia de mestres vendidos. este dia.

Dado en Madrid a 28 de Mayo de 1903. =El Comandante, Juez instructor, Victor Garcia Olalia . = Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Muñoz Martinezwala leh orthed dentre del plawzenit

treini781 ... 12 contact deade el en que este anuncio aparezon incerte cu el Barrina

Juzgados de primera instancia Moresta de Tulaffa &! de Maire de 1903.

HOSPICIO . STATE A

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Isidero Hernández de Bordán, natural de las Palmas de Canaria, hijo de Cristóbal y de Sebastiana, de cuarenta años de edad, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Bolkrin oficial, comparezea en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calfe del General Castaños, con el objeto de res. ponder a los cargos que le resultan en causa por falsificación de documentos; apercibido quer de ne verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicia a que hubiere lugare man natiad o

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Anteridades y fordene par los q agentes de la pelicia judicial procedan a la busca del expresado procesado, cu-

yas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regudar, moreno, y viste traje negro de paño, sombrero frégoli y capa negra, y en el osso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular. el misonos

Madrid 2 de Junio de 1903. - V.º B.6 -José María de Ortega Morejón. = El Escribano, Ricardo Gómez.

olaricals form in second 14. -187.

HOSPITAL

D. Jerónimo Montilia y Adán, Juez de primera instancia é instrucción del distrite del Hospital de esta corte.

Por el presente ciro, llamo y emplazo à Gregorio Peiro y Manuel Casablanca, cuyas demás circunstancias y paraderos se ignoran, para que en el termino de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, caile del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que les resultan en causa por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del Casablanca, más bien bajo, grueso, con bigote negro, viste traje de americana negro y sombrero flexible, desconociéndose las del Peiro, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en concepto de detenidos en la Cárcel Celular.

Madrid 1.º de Junio de 1903 - Jeróni mo Montilla. = El Escribano, Pedro Martipez Grande, h , albaizant al ab 120143

-siper sammer ectalone of 19.7-187, and

maniones seam ANITA's comira cicha

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte en nueve del actual, en demanda incidental promovida pore. Procurador D. Cayetano Ramirez, en nombre de D. Eleuterio Granados Luque, para que se le expidan carpetas duplicadas de las provisionales al empréstito del Tesoro de Filipinas serie B, números se senta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis al sesenta y cinco mil quinientes y sesenta y cinco mil quinientos uno al sesenta y cinco mil quinientos cinco, por valor nominal de cien pesos cada una, que segun noticias oficiales fueron robadas en el mes de Junio de mil ochocientos noventa y ocho del correo que las conducía desde Iligan (Luzón Islas Filipinas), se anuncia por medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid. Boletin oficial y Diario oficial de Avisos de esta corte, á los efectos del articulo quinientos cincuenta y nueve del Có. digo de Comercio.

Y para su inserción en el Bolerin ori-CIAL de esta provincia, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a doce de Agosto de mil novecientos dos,= V. B. Rubio. El Actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. -nem such said said so at appears

con alguna y scollachad or descendas

D. Tomás Minguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta certe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Holgado; redactor que fue del periodico Canta Claro, que habito en la calle de la Sombrereria, núm. 7, by cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término

de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución judicial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y la parara el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo 4 todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policia judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Carcel de esta corte.

Madrid 30 de Mayo de 1903. = Tomás Minguez. = El Escribano, Licenciado Juan Infante: Juan infante.

- IAST THE TANK CHINCHON THE TON ALLOW AT

D. Jacinto dela Peña y Camacho, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción del partido.

Por el presente se saca á segunda v pública subasta la finca que se dirá, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, embargada á Braulio García Espada, vecino de Perales de Tajuña, para pago de cantidad, por costas causadas en el Tribunal Supremo en el recurso de casación por infracción de ley que preparó centra sentencia pronunciada por la Audiencia provincial de Madrid en causa seguida al mismo en este Jazgado por harto, siendo la indicada finca la siguiente:

La mitad de un olivar en término de Perales de Tajuña, sitio detrás de la maquina, que todo linda al Saliente con un barranco, Mediodia herederos de Isidoro López (en proindiviso), Poniente el camino y Norte Sabas Lopez (en promdiviso) con la otra mitad de su hermana Francisca Garcia Espada, tasada dicha mitad en 250 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 29 de Junio proximo y hora de las once de la mañana en la Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta la tasación con la rebaja expresada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en el remate el 10 por 100 de la tasación, y se advierte que no existen títulos de pro-

Chinchon 29 de Mayo de 1903. = Jacin. to de la Peña. - El Escribano, Fernando

BANCO DE ESPAÑA Las subsetts we verifficant of die of de

Habiéndosa extraviado el extracto núm. 87.860 de la acción de este Bance, núm. 90.475, expedido por este Estable-cimiento en 10 de Julio de 1893 á fayer, de D. José María y D. Ricardo F. Torres y Luque, se anuncia al público por segunda vez para que el que se orea con de-recho à reclamar lo verifique dentre del plazo de dos meses, a contar desde el dia 26 de Mayo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periodicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletin oficial, de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vied gente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anutando et pri mitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 5 de Junio de 1903. Et Vicesecretario, Francisco Belda:

Esouela tipográfica del Hospicio abag abad ses, teleral abag. tra